



CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO **002**

**22 FEB 2012,**

Febrero 22 de 2012

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE 177.125.001,  
HECTAREAS DE ZONAS SECAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que confieren la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, y la Resolución 1381 de 2005, por la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aprueba los estatutos de esta Corporación, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 de la Constitución política reconoce el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y señala al estado y a las personas el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conserva las áreas de especial importancia ecológicas y fomentar la educación para el logro de estos fines, así como la participación ciudadana en la situaciones que afecten la integridad ambiental.

Que a su vez, el artículo 80 de la constitución política señala que le corresponde al estado proteger las riquezas naturales, estableciendo políticas de planificación que permitan el uso adecuado de los recursos naturales con mira a lograr el desarrollo sostenible.

Que dentro de las funciones de las corporaciones autónomas regionales, por mandato del numeral 16 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, consiste en: "ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materias ambiental definidos por la ley aprobatoria del plan nacional de desarrollo y del plan nacional de inversiones o por el ministerio del medio ambiente, así como los del orden regional que se le hayan sido confiado conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción".

Que los artículos 8º, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que Colombia ratifico su adhesión a la convención de las naciones unidad de lucha contra la desertificación y sequia mediante ley 461 de 1998, adquiriendo entre otros compromisos internacionales el de la formulación y ejecución del plan de acción nacional de lucha contra la desertificación (PAN), así como la aplicación de las daciones emanadas de las partes de la UNCCD.

Que el MAVDT conjuntamente con las entidades del SINA, otras entidades relacionadas con el tema y la sociedad civil, formulo el Plan de acción nacional de lucha contra la desertificación y la sequia (PAN) cuyo objetivo es " adelantar acciones contra la degradación de tierras, desertificación y mitigación de los efectos de la sequia, así como para el manejo sostenible de los ecosistemas de las zonas secas, a partir de la aplicación de medidas prácticas que permitan prevenir, detener y revertir dichos procesos degradativos y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas afectadas".

Que durante el presente decenio las esferas estratégicas para la adopción de medidas a todos los niveles con arreglos a los planes y prioridades nacionales y de conformidad con lo dispuesto en la convención, deben incluir entre otras acciones el de la zonificación y ordenación sostenible de las zonas secas, particularmente el agua los suelos y la vegetación de las zonas afectadas.

Que la Corporación autónoma regional de la Guajira ( Corpoguajira) y el apoyo técnico científico de CONIF, en el marco de convención de las naciones unidad de lucha contra la desertificación de lucha durante el año 2011 realizo el estudio de caracterización biofísica y socioeconómica de las zonas secas del municipio, el cual arrojo información a escala semidetallada ( 1:25.000) sobre los componentes de agua, flora, fauna, sistema productivos, suelos y socioeconómicos, se obtuvo un sistema de información geográfica (SIG).

Que los resultados de la zonificación ambiental concluyen en la clasificación de las áreas en las siguientes categorías: **área de especial significancia ambiental**, con una extensión de 20.056,46 hectáreas equivalentes al 11,32% del área total; **áreas de recuperación y/o mejoramiento ambiental**, las que ocupan una superficie de 137.000,39 hectáreas que corresponden al 77.35% del área total y **áreas para la producción económica**, que comprenden una extensión de 18.105.23 hectáreas que equivalen al 10.22%.

Que conforme a lo anterior y en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar en su integridad en plan de Ordenamiento Territorial de zonas secas del Municipio de Maicao, departamento de la Guajira, con una extensión superficial de 177.125.001 hectáreas de zonas secas, este estudio, forma parte integral del presente acto administrativo. El estudio y la georeferenciación hará parte del presente acuerdo

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que la Zonificación y formulación del plan de Ordenamiento Ambiental de zonas secas del Municipio de Maicao, departamento de la Guajira, se constituirá en la herramienta básica de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y demás instituciones de los ordenes nacional, departamental y municipal para la toma de decisiones con fines de administración y manejo en procura de la conservación, protección, recuperación y restauración de estas zonas secas del departamento.

**ARTÍCULO TERCERO-** El ámbito de aplicación es en un área de 177.125.001 hectáreas que recoge el plan de ordenamiento ambiental de zonas secas del Municipio de Maicao, departamento de la Guajira.

**ARTÍCULO CUARTO-** Los proyectos propuestos en Zonificación y formulación del plan de ordenamiento ambiental de zonas secas del Municipio de Maicao harán parte del Plan de acción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira

**ARTICULO QUINTO:** El documento de zonificación y formulación del plan de ordenamiento ambiental de zonas secas del Municipio de Maicao, departamento de la Guajira, se debe enviar al municipio con el fin de que sea un determinante ambiental para el plan de ordenamiento territorial de su jurisdicción

**ARTICULO SEXTO.** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

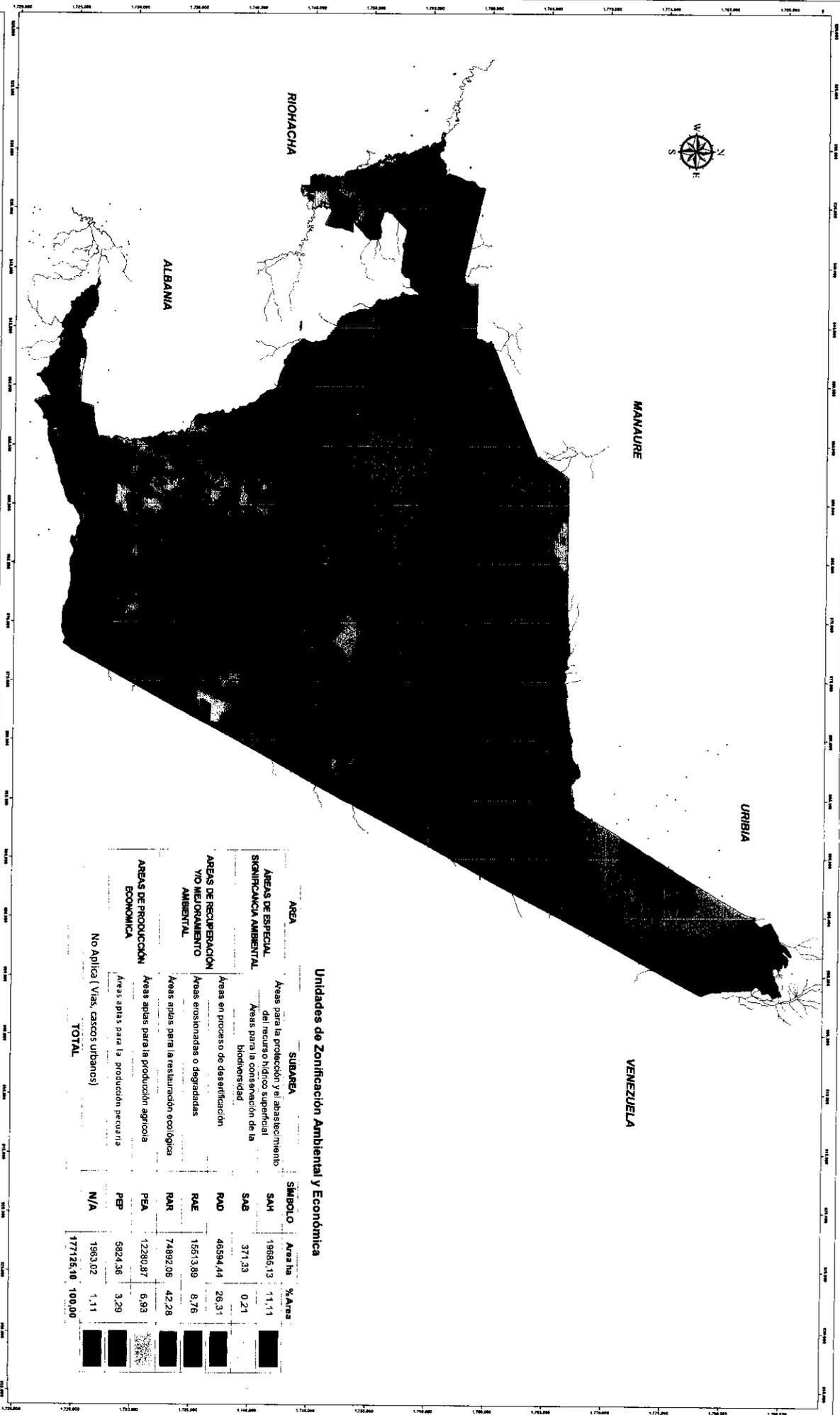
#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, departamento de La Guajira a los 22 días del mes de febrero de 2012

  
ROBERTO CARLOS DAZA CUELLO  
Presidente

  
JOSE GREGORIO ROIS ZUÑIGA  
Secretario

Proyecto: R. García  
Reviso: G.Fonseca

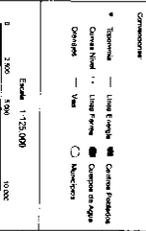
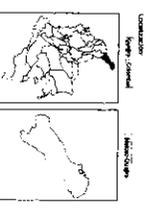


**Unidades de Zonificación Ambiental y Económica**

ÁREA	SUBÁREA	SÍMBOLO	Área Ha	% Área
ÁREAS DE ESPECIAL SIGNIFICACIÓN AMBIENTAL	Áreas para la protección y el abastecimiento del recurso hídrico superficial	SAH	19686,13	11,11
	Áreas para la conservación de la biodiversidad	SAB	371,33	0,21
ÁREAS DE RECUPERACIÓN Y/O MEDIO AMBIENTAL	Áreas en proceso de desertificación	RAO	46594,44	26,31
	Áreas erosionadas o degradadas	RAE	15513,89	8,76
ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Áreas aptas para la restauración ecológica	RAR	74892,06	42,28
	Áreas aptas para la producción agrícola	PEA	12280,87	6,93
No Aplica (Vías, cascos urbanos)	Áreas aptas para la producción pecuaria	PEP	5924,36	3,29
	TOTAL	N/A	177128,16	100,00

**UNIDADES DE ZONIFICACION AMBIENTAL Y ECONOMICA MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**Proyecto:**  
ELABORACION DE LA ZONIFICACION Y PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



**Escala:** 1:75,000

**Corporación Autónoma Regional de la Guajira**  
**Corpoguajiró**

**Corporación Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**  
**CONICIT**